SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2012 OCT 26 PM 1:27

HERNAN ALBERTO YEPEZ BURGOS, en mi calidad de socio y Gerente de la compañía MIZPA S.A., pongo en conocimiento y dejo constancia ante esta institución lo siguiente:

Que en la ciudad de Guayaquil, el día 25 de Septiembre del año 2012 , celebramos un acta de acuerdo definitivo entre mi persona por los derechos que represento como Gerente General de la compañía MIZPA S.A., y el señor BOLIVAR VILLACRES JOUVIN, en calidad de socio de MIZPA S.A., de extinción total de obligaciones, cediendo el total de sus acciones estas son 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a mi favor, quedando establecido que desde la fecha indicada no tiene ningún vinculo ni obligación con MIZPA S.A. tal como consta y se detalla en la escritura publica celebrada en la notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, ante el señor notario Ab. Francisco Quimi Larriva.

Acompaño copia de la escritura.

Atentamente,

HERNAN ALBERTO YEPEZ BURGOS

Gerente General de MIZPA S.A.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

05 NOV 2012
RECIBIDO
Hora: 14:30 Firma:

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN GUAYAQUIL

Copia No. Segunda.-

DE LA ESCRITURA DE:

DACIÓN DE PAGO Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A. Y BOLÍVAR GUILLERMO VILLACRÉS JOUVIN, EN SU CALIDAD DE SOCIO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A.

Consta en Protocolo de Instrumento Público del año 2012

Ab. Francisco Quimí Larriva
Notario

Guayaquil, 25 de septiembre del 2012

Dirección: Vélez 1114 y Machala, Esq., Primer Piso Alto, Edificio "Incoinbeca"
Teléfonos: 2512696-2530663

25/09/12

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
AB. FRANCISCO QUIMI LARRIVA
VÉLEZ 1114 Y AV. MACHALA

ESCRITURA DACIÓN DE PAGO Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A. Y BOLÍVAR GUILLERMO VILLACRÉS JOUVIN, EN SU CALIDAD DE SOCIO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veinticinco de septiembre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO SALOMÓN QUIMÍ LARRIVA**, Notario Trigésimo Sexto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura, los señores **HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A.**, según nombramiento que adjunta como habilitante, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo; y, **BOLÍVAR GUILLERMO VILLACRÉS JOUVIN, EN SU CALIDAD DE SOCIO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A.**, según nombramiento que adjunta como habilitante, quien declara ser de estado civil divorciado, ingeniero. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocerlos, en virtud de haberme exhibido sus documentos originales de identificación, y, vienen a celebrar esta Escritura

Pública, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la de **DACIÓN DE PAGO Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Las Compañías NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. Y CODESA S.A., (Contrachapados de Esmeraldas S.A.) están dedicadas a la fabricación de tableros de madera Plywood, aglomerados melamicos, MDF, Herrajes y más accesorios para la construcción. La Compañía MIZPA S.A., dentro de su amplio objeto social, se dedica a la comercialización de los productos antes referidos proveídos por NOVOPAN S.A. y CODESA S.A. **SEGUNDO:** Con el antecedente expuesto, MIZPA S.A. recibió productos de las compañías NOVOPAN S.A. Y CODESA S.A., por un monto de $618.800.01 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR), para ser pagados a crédito por el referido adquiriente, que a la fecha se encuentran vencidos e impagos. **TERCERO:** Es voluntad del señor BOLÍVAR VILLACRÉS JOUVIN dar por terminada la sociedad que mantiene como socio presidente de la compañía MIZPA S.A., así como cancelar la parte del 50% de la deuda que le corresponde por los derechos que representa a NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. Y CODESA S.A., para cancelar estos valores, entrega en dación en pago los siguientes bienes: UN TERRENO ubicado en el sector urbano del Cantón Salinas, signado con el código catastral 52-2-9-3-4-

0 adquirido según escritura celebrada ante la Notaria Pública, Ab. María Eugenia del Pilar, el día 15 de abril del 2011, de propiedad del Sr. Bolívar Villacrés Jouvin, con el cual cubre $70.000.00 (SETENTA MIL DÓLARES), valor que las partes han estimado como justo precio. UN BIEN INMUEBLE ubicado en la ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Los Esteros a nombre de LUZ HAYDEE JOUVIN CHALEN madre del señor Bolívar Villacrés Jouvin, adquirido según escritura pública celebrada el 10 de julio del 2003, ante el Notario, Dr. Piero Aycar Vizencini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, con el cubre $30.000.00 (TREINTA MIL DÓLARES), así mismo da en venta UN TERRENO Y GALPÓN, ubicado en las calles Guerrero Martínez # 3216 entre Portete y Venezuela, instalaciones en las que funciona la compañía MIZPA S.A. por la suma de $95.000 USD de los cuales $80.000 USD, serán aplicados para abonar a la deuda. Por su parte, NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. entregará la suma de $ 15.000 en efectivo al señor Bolívar Villacres Jouvin, el cual servirá para el pago de las deudas pendientes con el SRI y el IESS, parte del pago del personal y pago de la plusvalía de la venta del galpón, a fin de que no quede deuda pendiente con estas instituciones. **CUARTA:** NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A., acepta y acuerda que por el saldo de la deuda en la parte que le corresponde al señor Bolívar Villacrés Jouvin, los cancele con su paquete accionario, los activos y la cartera por cobrar de la compañía MIZPA S.A., según inventario aceptado y revisado por el acreedor, esto es el 50% que le corresponde y sean traspasadas y entregados al señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ

BURGOS, en su calidad de socio y Gerente General de MIZPA S.A. siendo a partir de la presente quien asume la cancelación del saldo a NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. quien así lo acepta, y me libera de cualquier responsabilidad presente, pasada y futura. **QUINTO:** NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. con la cancelación en la parte que le corresponde a Bolívar Villacrés Jouvin, en los términos convenidos se comprometen a cancelar la garantía del vehículo camioneta Grand Vitara, de su propiedad, así como a liberarle de cualquier responsabilidad presente o futura que contraiga o llegare a contraer con MIZPA S.A., por que se entenderá legalmente extinguidas todas las obligaciones señaladas en los términos de este contrato. **SEXTO:** Por otra parte mediante el acuerdo de pago de la parte de la deuda contraída por MIZPA S.A. con NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. que le corresponde cede la totalidad de su paquete accionario al señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, socio, representante legal y Gerente General de MIZPA S.A. Que también entrega el 50% de los activos y cartera vencida por cobrar de MIZPA S.A. Lo que acepta por lo que se compromete al pago de la deuda a NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A., referidos y detallados en la cláusula cuarta de este contrato, por lo que a partir de esta fecha el señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS se constituye en el propietario del 100% de las acciones siendo el único responsable de la compañía MIZPA S.A., liberándome de cualquier responsabilidad de deuda, de carácter legal o de cualquier naturaleza, presente y futura, contraída por MIZPA

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la de **DACIÓN DE PAGO Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Las Compañías NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. Y CODESA S.A., (Contrachapados de Esmeraldas S.A.) están dedicadas a la fabricación de tableros de madera Plywood, aglomerados melamicos, MDF, Herrajes y más accesorios para la construcción. La Compañía MIZPA S.A., dentro de su amplio objeto social, se dedica a la comercialización de los productos antes referidos proveídos por NOVOPAN S.A. y CODESA S.A. **SEGUNDO:** Con el antecedente expuesto, MIZPA S.A. recibió productos de las compañías NOVOPAN S.A. Y CODESA S.A., por un monto de $618.800:01 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR), para ser pagados a crédito por el referido adquiriente, que a la fecha se encuentran vencidos e impagos. **TERCERO:** Es voluntad del señor BOLÍVAR VILLACRÉS JOUVIN dar por terminada la sociedad que mantiene como socio presidente de la compañía MIZPA S.A., así como cancelar la parte del 50% de la deuda que le corresponde por los derechos que representa a NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. Y CODESA S.A., para cancelar estos valores, entrega en dación en pago los siguientes bienes: UN TERRENO ubicado en el sector urbano del Cantón Salinas, signado con el código catastral 52-2-9-3-4-0 adquirido según escritura celebrada ante la Notaria Pública, Ab. María Eugenia del Pilar, el día 15 de abril del 2011, de propiedad del Sr. Bolívar Villacrés Jouvin, con el cual cubre $70.000.00 (SETENTA MIL DÓLARES), valor que las partes han estimado como justo precio. UN BIEN INMUEBLE ubicado en la ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Los Esteros a nombre de LUZ HAYDEE JOUVIN CHALEN madre del señor Bolívar Villacrés Jouvin, adquirido según escritura pública celebrada el 10 de julio del 2003, ante el Notario, Dr. Piero Aycar Vizcaíno, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, con el cubre $30.000.00 (TREINTA MIL DÓLARES), así mismo da en venta UN TERRENO Y GALPÓN, ubicado en las calles Guerrero Martínez # 3216 entre Portete y Venezuela, instalaciones en las que funciona la compañía MIZPA S.A. por la suma de $95.000 USD de los cuales $80.000 USD, serán aplicados para abonar a la deuda. Por su parte, NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. entregará la suma de $ 15.000 en efectivo al señor Bolívar Villacres Jouvin, el cual servirá para el pago de las deudas pendientes con el SRI y el IESS, a fin de que no quede deuda pendiente con estas instituciones. **CUARTA:** NOVOPAN DEL

ECUADOR S.A. y CODESA S.A., acepta y acuerda que por el saldo de la deuda en la parte que le corresponde al señor Bolivar Villacrés Jouvin, los cancele con su paquete accionario los activos y la cartera por cobrar de la compañía MIZPA S.A., según inventario aceptado y revisado por el acreedor, esto es el 50% que le corresponde y sean traspasadas y entregados al señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, en su calidad de socio y Gerente General de MIZPA S.A. siendo a partir de la presente quien asume la cancelación del saldo a NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. quien así lo acepta, y me libera de cualquier responsabilidad presente, pasada y futura. **QUINTO:** NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. con la cancelación en la parte que le corresponde a Bolívar Villacrés Jouvin, en los términos convenidos se comprometen a cancelar la garantía del vehículo camioneta Grand Vitara, de su propiedad, así como a liberarle de cualquier responsabilidad presente o futura que contraiga o llegare a contraer con MIZPA S.A., por que se entenderá legalmente extinguidas todas las obligaciones señaladas en los términos de este contrato. **SEXTO:** Por otra parte mediante el acuerdo de pago de la parte de la deuda contraída por MIZPA S.A. con NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. que le corresponde cede la totalidad de su paquete accionario al señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, socio, representante legal y Gerente General de MIZPA S.A. Que también entrega el 50% de los activos y cartera vencida por cobrar de MIZPA S.A. Lo que acepta por lo que se compromete al pago de la deuda a NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A., referidos y detallados en la cláusula cuarta de este contrato, por lo que a partir de esta fecha el señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS se constituye en el propietario del 100% de las acciones siendo el único responsable de la compañía MIZPA S.A., liberándome de cualquier responsabilidad de deuda, de carácter legal o de cualquier naturaleza, presente y futura, contraída por MIZPA S.A. **SÉPTIMO:** Declaraciones; en virtud de lo convenido el señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, en su calidad de accionista por sus propios y personales derechos, así como por los que representa de la compañía MIZPA S.A. se compromete al pago de la deuda a las compañías NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. valores con los que se considerará legalmente extinguidas y de pleno derecho, todas las obligaciones mantenidas con la acreedora NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. así como además liberado por extinción total, presente, pasada y futura que vincule a BOLÍVAR VILLACRÉS JOUVIN por sus propios derechos, accionista o como

representante de MIZPA S.A. Por su parte, BOLÍVAR VILLACRÉS JOUVIN en cumplimiento a lo relacionado en la cláusula cuarta de este contrato la suma de $15.000 en efectivo al señor Bolívar Villacrés Jouvin, el cual servirá para el pago de las deudas pendientes con el SRI y el IESS, el pago a la plusvalía por la venta del galpón, a fin de que no que de deuda pendiente con estas cumple con entregar la totalidad de su paquete accionario así como el cincuenta por ciento de su cuenta y paquete vencido por cobrar de MIZPA S.A. por su parte HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS en su calidad de accionista por sus propios derechos y como representante legal de MIZPA S.A. acepta la entrega de los bienes y valores descritos y asume en forma expresa por sus propios derechos, como accionista y/o representante legal de MIZPA S.A. el pago de la deuda a favor de las acreedoras NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. constituyéndose en deudor y tenedor del 100% del capital social suscrito de la compañía MIZPA S.A. y por consiguiente asume personal y solidariamente todas las obligaciones legales, tributarias y laborales que se derivaren o produjeren como efecto de las actividades y/o ejercicio de la referida compañía MIZPA S.A. Las partes se comprometen a cumplir el presente contrato para lo cual firman en conjunto además se comprometen y aceptan someterse a los jueces de lo civil de la ciudad de Guayaquil y al procedimiento ordinario en caso necesario.

f) Ab. Nancy Belgica Naranjo Bustamante
Mat. Prof. # 09-1994-25 CJ-FA

NOTARIO

LISTA DE ASISTENTES

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MIZPA S. A., CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007.-

LOS ASISTENTES SON:

1.- SR. HERNAN ALBERTO YÉPEZ BURGOS,

Propietario de 416 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
Que, por estar pagadas en un 25% del valor de cada una de las acciones, le confieren derecho a 104 votos.-

2.- SR. ING. BOLIVAR GUILLERMO VILLACRES JOUVIN

Propietario de 384 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
Que, por estar pagadas en un 25% del valor de cada una de las acciones, le confieren derecho a 96 votos.-

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2.007

Lo Certifican,

SR. HERNAN A. YÉPEZ BURGOS
Director Ad-Hoc de la Junta

ING. BOLIVAR G. VILLACRÉS JOUVIN
Secretario Ad-hoc de la Junta

NOTARIO

PELIKANO

NOVOPAN
DEL ECUADOR S.A.
FABRICA DE TABLEROS DE PARTICULAS

Guayaquil, Septiembre 25 del 2012

MEMORANDUM

Por petición del Sr. Bolívar Villacrés Jouvin, socio de la compañía MIZPA, *dejamos constancia* de los valores totales de la cartera tanto de NOVOPAN como de CODESA al día de hoy:

NOVOPAN DEL ECUADOR: $558.702,39 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Dos 39/100 dólares)

CODESA: $60.097,62 (Sesenta Mil Noventa y Siete 62/100 dólares)

Atentamente,

Econ. Jaime Ortiz
GERENTE ZONA LITORAL
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 47.404
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MIZPA S.A.**, a favor de **HERVAN ALBERTO YEPEZ BURGOS**, a foja **109.622**, Registro Mercantil numero **19.584**.- **2.-** Se toma nota de este Nombramiento a foja **104.632**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47404

9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

Ab. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA

MIZPA S. A.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2.007

Señor Ingeniero

BOLIVAR GUILLERMO VILLACRÉS JOUVIN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

*Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MIZPA S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por el lapso de **cinco** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.-*

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 22 de Agosto del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Septiembre del 2.007.-

Atentamente,

SR. HERNAN ALBERTO YÉPEZ BURGOS
Director Ad-hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo. Guayaquil, 20 de Septiembre del 2.007, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0910561208.-

SR. ING. BOLIVAR GUILLERMO VILLACRÉS JOUVIN

NUMERO DE REPERTORIO: 47.405
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía *MIZPA S.A.,* a favor de **BOLIVAR GUILLERMO VILLACRES JOUVIN,** a foja **109.603,** Registro Mercantil número **19.567.**

ORDEN: 47405

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

$ 9,30

REVISADO POR

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992527927001

RAZON SOCIAL: MEZPA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/09/2007

NOMBRE COMERCIAL: NOVOCENTRO TABLE SERVI **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: PORTETE Número: 3118 Intersección: LEONIDAS PLAZA Referencia: JUNTO A LA VIDRIERIA CEVALLOS Telefono Trabajo: 042451183 Telefono Trabajo: 042371223

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 27/11/2009

NOMBRE COMERCIAL: NOVOCENTRO TABLE SERVI **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: GUERRERO MARTINEZ Número: 2218 Intersección: VENEZUELA - PORTETE Referencia: DIAGONAL A RESTAURANTE BANGLADESH Telefono Trabajo: 042451183 Telefono Trabajo: 042371223

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur
SRI
R.U.C.

Roberto Terán Pulgar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP019607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/11/2009

S.A. **SÉPTIMO:** Declaraciones; en virtud de lo convenido el señor HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, en su calidad de accionista por sus propios y personales derechos, así como por los que representa de la compañía MIZPA S.A. se compromete al pago de la deuda a las compañías NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. valores con los que se considerará legalmente extinguidas y de pleno derecho, todas las obligaciones mantenidas con la acreedora NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. así como además liberado por extinción total, presente, pasada y futura que vincule a BOLÍVAR VILLACRÉS JOUVIN por sus propios derechos, accionista o como representante de MIZPA S.A. Por su parte, BOLÍVAR VILLACRÉS JOUVIN en cumplimiento a lo relacionado en la cláusula cuarta de este contrato la suma de $15.000 en efectivo al señor Bolívar Villacrés Jouvin, el cual servirá para el pago de las deudas pendientes con el SRI y el IESS, el pago a la plusvalía por la venta del galpón, a fin de que no que de deuda pendiente con estas cumple con entregar la totalidad de su paquete accionario así como el cincuenta por ciento de su cuenta y paquete vencido por cobrar de MIZPA S.A. por su parte HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS en su calidad de accionista por sus propios derechos y como representante legal de MIZPA S.A. acepta la entrega de los bienes y valores descritos y asume en forma expresa por sus propios derechos, como accionista y/o representante legal de MIZPA S.A. el pago de la deuda a favor de las acreedoras NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. y CODESA S.A. constituyéndose en deudor y tenedor del 100% del capital

social suscrito de la compañía MIZPA S.A. y por consiguiente asume personal y solidariamente todas las obligaciones legales, tributarias y laborales que se derivaren o produjeren como efecto de las actividades y/o ejercicio de la referida compañía MIZPA S.A. Las partes se comprometen a cumplir el presente contrato para lo cual firman en conjunto además se comprometen y aceptan someterse a los jueces de lo civil de la ciudad de Guayaquil y al procedimiento ordinario en caso necesario. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Firma Abogada Nancy Bélgica Naranjo Bustamante, con matrícula número cero nueve-mil novecientos noventa y cuatro-veinticinco del Consejo de la Judicatura del Foro de Abogados. Leída que fue toda esta escritura a los comparecientes, en alta y clara voz por mí, el Notario, éstos se ratifican y aprueban su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

f) HERNÁN ALBERTO YÉPEZ BURGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A.
C.C.:

f) BOLÍVAR GUILLERMO VILLACRÉS JOUVIN, EN SU CALIDAD DE SOCIO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA MIZPA S.A.
C.C.:

NOTARIO

AB. FRANCISCO SALOMÓN QUIMI LARRIVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente xerocopia es igual a la original que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO. En la misma fecha de su otorgamiento.

NOTARIO